

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de estancias para personal investigador predoctoral de la Universidad de Huelva, financiadas por el Banco Santander.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862891>).

Primero. Convocatoria.

En el marco de las ayudas a la investigación del Programa Becas Santander «Ayudas Predoctorales» 2025, financiadas por el Banco Santander, el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, de la Universidad de Huelva, a través de su Oficina de Gestión de la Investigación, convoca 12 ayudas económicas destinadas a la realización de estancias en el extranjero por parte de personal investigador predoctoral de la Universidad de Huelva.

El objeto de la presente convocatoria es regular las ayudas económicas destinadas a financiar estancias breves en el extranjero del personal investigador predoctoral de la Universidad de Huelva. Estas estancias deberán realizarse en centros de I+D, públicos o privados - incluidas empresas -, ubicados fuera del territorio español, con el fin de favorecer la obtención de la tesis doctoral con mención internacional o de doctorado europeo.

Estas ayudas tienen como finalidad facilitar la realización de estancias breves de investigación en el extranjero, con el objetivo de promover la obtención de la tesis doctoral con mención internacional o del doctorado europeo.

El disfrute de estas ayudas no generará en ningún caso vínculo jurídico-laboral entre la persona beneficiaria y la Universidad de Huelva.

Cada ayuda, por un importe de 2.000 €, deberá sufragar la totalidad de los gastos derivados de la estancia breve, incluyendo los costes de viaje, alojamiento y manutención de la persona beneficiaria.

La Universidad de Huelva podrá entregar, por adelantado y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, el 50% de la cantidad concedida, hasta un mes antes del inicio de la estancia. El resto de la ayuda se abonará una vez presentada la documentación justificativa correspondiente: billete de viaje válido, justificante de pago o contrato de alojamiento, y justificante del seguro de accidentes y asistencia médica contratado.

La estancia deberá tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 3 meses. Su inicio podrá tener lugar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, y en ningún caso más allá de los seis meses posteriores a dicha fecha.

La estancia podrá interrumpirse por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas.

Estas ayudas, al estar destinadas a la realización de estancias de investigación, están exentas del pago de IRPF.

El país de destino no podrá coincidir con la nacionalidad del solicitante ni ser España.

El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión se realizará comparando las solicitudes presentadas con el fin de establecer una prelación entre ellas.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución Rectoral de 18 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de ayudas económicas para Personal

Investigador Predoctoral de la Universidad de Huelva, financiadas por el Banco Santander (Boja núm. 188, de 30 de septiembre de 2025).

Tercero. Financiación.

La dotación presupuestaria concedida por el Banco Santander para esta convocatoria asciende a 24.000 euros, repartidas en 12 ayudas y dotadas con 2.000€, con cargo a la siguiente aplicación:

Centro de gasto 801802 - programa 321A - clasificación económica 483.01.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Las personas que deseen participar deben cumplir con los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante el periodo de disfrute de la misma:

1. Ser alumnado de doctorado en activo con matrícula formalizada en la Universidad de Huelva en el curso 2025-2026 que, en el momento de la solicitud de la ayuda, aún no hayan defendido su tesis ni iniciado el proceso de evaluación de la calidad para su defensa.

2. Las personas solicitantes deben ser residentes en España, según convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Huelva y el Banco Santander, S.A.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Huelva, 30 de septiembre de 2025.- El Rector, José Rodríguez Quintero.